

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de las obligaciones. Revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, 14 de septiembre de dos mil veintidós

Juanita Zuluaga Gil

Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00869

Asunto: Termina proceso por pago

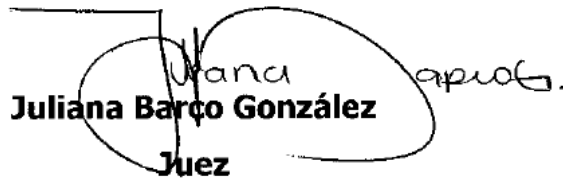
Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Scotiabank Colpatria S.A en contra de Juan Sebastián Llano Posada**, por pago total de las obligaciones en mora.
- 2.** No se ordena el levantamiento de medidas cautelares porque no fueron decretadas.

3. Se advierte que en cuenta de depósitos de judiciales no obran títulos consignados a órdenes de este proceso, por lo que no se ordena su entrega.
4. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 de septiembre de
2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b1b45f73e4fc15649939825138a8d55b5d54c1e0f2c66fcf86b7bef4e6b380**

Documento generado en 14/09/2022 11:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>